MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
[MC – SOC – 2025 - 011]

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO PRINCIPAL DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($35.949.900.00=) M/CTE, equivalente a 25,25 SMLMV del año [2025].

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25 - 00331	**28/03/2025**	**$ 37.615.922,65 Mcte**

MARZO DE 2025

INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio del Socorro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2025, procede el funcionario **MARIO DIAZ MANTILLA**, en calidad de secretario de Infraestructura, a verificar las subsanaciones allegadas, conforme al informe de evaluación inicial publicado el día 21 de mayo del 2025.

CONSIDERACIONES:

1- Que el día 21 de mayo del 2025 se publico el informe de evaluación inicial.

2- Que la oferta con menor valor presentada corresponde al proponente CONINTOP SAS, con un valor de $ 28.759.920.

3- Que le proponente CONINTOP SAS, allego subsanación mediante la plataforma secop II, como la entidad lo requirió, la cual será verificada por la entidad.

4- Que los proponente STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA, BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S Y allego subsanación y observaciones mediante la plataforma secop II, como se evidencia a continuación:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS	SUBSANACION INFORME DE EVALUACION	22/05/2025 4:56 PM	Pendiente
BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS	OBSERVACION UNION TEMPORAL IP25.	22/05/2025 5:34 PM	Pendiente
STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES Y ACLARACIONES QUE DAN A LUGAR SEGÚN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SOC-2025-011	22/05/2025 6:20 PM	Pendiente
CONSULTORIA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS Tú visión, nuestra experiencia; el resultado perfecto	OFICIO N°001 - PROCESO DE SUBSANACIÓN	22/05/2025 11:31 PM	Pendiente

5- Que la entidad procederá a revisar la subsanación allegada por el proponente CONNITOP S.A.S siendo esta la propuesta de menor valor.

1 REVISIÓN SUBSANACIÓN PROPONEN CONINTOP SAS.

ITEM	REQUISITO HABILITANTES	1- CONINTOP SAS (Cumple / No cumple)
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple

	En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta. Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.	
2	**AVAL DE LA PROPUESTA** De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la propuesta.	Cumple
3	**APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	N/A
4	**DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**", debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.	Cumple
5	**PERSONA JURÍDICA.** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	Cumple

	c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. I. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. d. Título profesional en ingeniería civil, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente. e. Persona natural comerciante: Registro Mercantil donde las actividades económicas guarden relación con el proceso. **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS** El Municipio de DEL SOCORRO, Santander, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio DEL SOCORRO - Santander podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio DEL SOCORRO - Santander. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.	
6	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	Cumple

	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**	
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA**.	Cumple
8	**ANTECEDENTES JUDICIALES.** El municipio verificara en el respectivo portal.	Cumple
9	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	Cumple
10	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	Cumple
11	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.	Cumple allego subsanación
12	**CEDULA DE CIUDADANÍA** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.	cumple

<table>
<tr><td>13</td><td>LIBRETA MILITAR
Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la libreta militar.</td><td>Cumple

allego subsanación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena.
Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntado las constancias de pago de los últimos 6 meses.
Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018.</td><td>cumple
Allego subsanación</td></tr>
<tr><td>16</td><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de las garantías son las siguientes
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table></td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EXPERIENCIA REQUERIDA
El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de DOS (02) contratos de consultoría, celebrados con entidades públicas y/o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:</td><td>Cumple.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>(i) Que el objeto y/o alcance incluya la realización de estudios y/o diseños para cubiertas de escenarios deportivos.
(ii) Que el valor de los contratos aportados sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:
a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio.
d) Valor total del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Calidad del servicio.
g) Cumplimiento.
h) Factura de venta.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con el requisito.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>RECURSO HUMANO REQUERIDO

De conformidad con lo establecido en el numeral ALCANCE DEL OBJETO, la entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la Consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>ACREDITACION DEL REQUISITO</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA</td><td>Ingeniero (a) civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos de construcción</td><td>Deberá contar con mínimo 10 años como profesionales contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</td><td>Acreditar la participación, como director de consultoría y/o residente de consultoría y/o contratista, en tres (03) contratos, cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura</td><td>Título académico, tarjeta o matricula profesional, copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación laboral</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL</td><td>Ingeniero (a) Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en especialista en estructuras</td><td>Deberá contar con mínimo 05 años como profesional contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>Acreditar la participación, como Residente y/o contratista y/o Ingeniero civil en dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura</td><td>Título académico, tarjeta o matricula profesional, copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación laboral</td></tr>
<tr><td>TOPOGRAFO</td><td>Tecnólogo y/o profesional en topografía</td><td>Deberá contar con mínimo 5 años como profesional contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>Acreditar la participación, como topógrafo en dos (02) contratos y/o certificación laboral, cuyo objeto tenga relación directa con levantamientos topográficos de</td><td>Título académico, tarjeta o matricula profesional, copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación laboral</td></tr>
</table>
</td>
<td>Cumple.

Directos de consultoria: juan edidson vargas mesas.
Especialista en estructuras: Juan pablo peñaloza lemus
Topografo. John fredy orega herrera</td>
</tr>
</table>

			proyectos de infraestructura	

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente[i].

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL: Se acreditará con la presentación del diploma de grado de educación superior, el cual debe cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
7	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
DOCUMENTO ADICIONAL	
8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y/o por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

19	**OFERTA ECONÓMICA** El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.	Cumple allego subsanación y/o aclacion

2 CONCLUSION:

La entidad procedió a realizar la verificación de los de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso con MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2025 - 011], que tiene como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO PRINCIPAL DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER, que el proponente CONINTOP SAS realizo las subsanaciones requeridas tanto de documentos habilitantes y se evalúa la respuesta al requerimiento de precios artificialmente bajos quedando para la entidad claro y se entiende por subsanado Y **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se recomienda al señor alcalde del Municipio de Socorro Santander, **ACEPTAR**, la oferta presentada por este oferente

MARIO DIAZ MANTILLA
Secretario de Infraestructura

[i] Tomado a la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.